



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 100-2023-MPSM

Tarapoto, 25 de agosto de 2023.

### VISTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 25 de setiembre de 2023, debatió sobre la aceptación de la donación de 246 computadoras, los cuales consisten en 246 CPU, 246 monitores y 246 teclados a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín de parte de la SUNAT, sustentado en el Dictamen N° 016-2023-COEPP-MPSM, y.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es de precisar que, en el numeral 20 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece:

#### **Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Corresponde al concejo municipal:*

(...)

**20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.**

Que, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, emitió el Dictamen N° 016-2023-COEPP-MPSM respecto a aprobar la aceptación de la donación de 246 computadoras, los cuales consisten en 246 CPU, 246 monitores y 246 teclados, a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín de parte de la SUNAT.

### POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **unanimidad**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente acuerdo:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR, la ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN** de 246 computadoras, los cuales consisten en 246 CPU, 246 monitores y 246 teclados, a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín de parte de la SUNAT, cuyas características de los mencionados bienes se describen en el anexo que forma parte del presente acuerdo.





**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



**ARTÍCULO 2°.** – ESTABLECER que los bienes recibidos en donación tienen como finalidad que sean destinados a instituciones educativas según se encuentra descrita en el ANEXO 1, que forma parte del presente acuerdo.

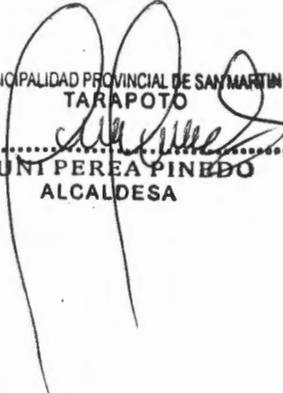
**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, dar cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 4°.** - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe).



**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

C.c  
AL;  
GM;  
SG;  
OAJ;  
GA;  
OIS;  
OII y  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
LLUNI PEREA PINEDO  
ALCALDESA